



# Resolución Ministerial

N° 050 -2023-MINCETUR

Lima, 16 FEB 2023

**VISTO**, el Informe N° 0008-2023-MINCETUR/VMCE/DGGJCI/DSN, de la Dirección de Supervisión Normativa de la Dirección General de Gestión Jurídica Comercial Internacional y el Memorandum N° 131-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, desde 1998 el Perú es miembro del Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC), uno de los bloques o mecanismos plurilaterales más importantes del mundo, que como mecanismo de cooperación y concertación económica se orienta a la promoción y facilitación del comercio, las inversiones, la cooperación económica y técnica y el desarrollo económico regional de las veintiún (21) economías de la Cuenca del Océano Pacífico que lo integran;

Que, del 14 al 28 de febrero de 2023 se llevará a cabo la Primera Reunión de Altos Funcionarios (SOM 1) del APEC, y reuniones conexas, en la ciudad de Palm Springs, California, Estados Unidos de América;

Que, el 18 de febrero de 2023, en el marco de la referida Reunión SOM 1, en la misma ciudad de Palm Springs, se llevará a cabo el Taller APEC Sub-Committee on Customs Procedures (SCCP) Workshop on SCFAP III Chokepoint 1: Digitalization, que proporcionará a las economías de APEC una imagen general de la digitalización de la cadena de suministro para alentar el apoyo económico a las actividades necesarias para lograr un progreso medible hacia una mayor conectividad de la cadena de suministro. El taller reunirá a funcionarios de aduanas, tecnología y comercio de APEC, así como a expertos del sector privado para discutir las barreras para la digitalización eficiente de las cadenas de suministro de extremo a extremo, siendo que las cadenas de suministro solo funcionan si todos sus eslabones se encuentran operando adecuadamente;

Que, a través de paneles, se desarrollarán, entre otros, temas vinculados a la digitalización, tales como: (i) Desafíos y oportunidades actuales en la digitalización de las operaciones portuarias; (ii) Desafíos actuales en el panorama de la digitalización para el comercio de bienes; (iii) Oportunidades y obstáculos para la digitalización de las transacciones comerciales entre empresas; (iv) El papel del gobierno en la



digitalización de los procedimientos comerciales transfronterizos; y (v) Áreas para el trabajo futuro de APEC sobre la digitalización de la cadena de suministro;

Que, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2022-MINCETUR y modificatorias, la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior (DFCE) de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior (DGFCE), tiene entre otras funciones, las de coordinar, implementar, promover y ejecutar las políticas, planes, programas, mecanismos y marco normativo para la facilitación del comercio exterior; coordinar, implementar, evaluar, monitorear y administrar el componente de facilitación del comercio exterior del Plan Estratégico Nacional Exportador - PENX; así como implementar y gestionar la optimización de la cadena logística vinculada al comercio exterior; participar y representar al Sector en las negociaciones comerciales internacionales y de integración comercial en materia de facilitación del comercio exterior;

Que, por tanto, la Viceministra de Comercio Exterior solicita que se autorice el viaje del señor Fernando Antonio Vigil Rojas, especialista en temas aduaneros en la DFCE, quien participa como miembro del equipo negociador en materia aduanera y de facilitación del comercio en los diversos foros en los que el Perú participa, y del señor Pedro José Guerrero Ruiz, asistente en facilitación del comercio exterior quien colabora en la elaboración y/o implementación de medidas y/o planes que faciliten el comercio, tales como las iniciativas y actividades de los Equipos Técnicos de Logística e infraestructura, Equipo Técnico de Seguridad y Equipo Técnico de Digitalización de la Comisión Multisectorial de Facilitación de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participen en el referido Taller, lo que le permitirá afianzar sus conocimientos sobre la digitalización de las cadenas de suministro, permitirá a su vez que el Estado peruano, a través del MINCETUR, pueda tener una participación activa en las actividades de colaboración entre las economías de APEC;

Que, el APEC asumirá los gastos de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y movilidad de ambos profesionales, por lo que el presente viaje no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, emitida mediante el Informe N° 0144-2023-MINCETUR/SG/OGA/OP-SDP y el Memorándum N° 225-2023-MINCETUR/SG/OGA;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR y sus modificaciones, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas” aprobado con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los señores Fernando Antonio Vigil Rojas y Pedro José Guerrero Ruiz, profesionales de la Dirección de Facilitación del Comercio Exterior de la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, del 17 al 19 de febrero de 2023, a la ciudad de Palm Springs, California, Estados Unidos de América, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en el Taller de APEC a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el taller al que asistirá.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**



LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

